



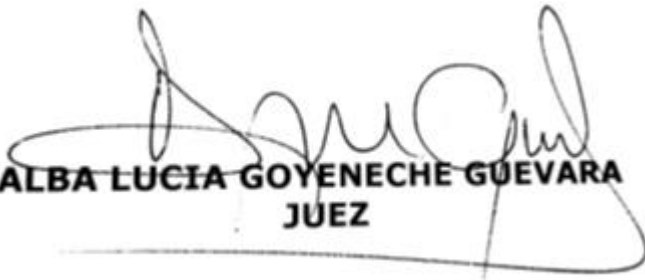
PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2020 00083 00

Habiéndose realizado el emplazamiento en debida forma, y para dar continuidad al trámite se hace necesario el nombramiento de quien represente a los demandados y a las personas indeterminadas, por lo tanto, se designa a ESPERANZA ARIZA CARO como Curador Ad-litem, abogado (a) en ejercicio. Como gastos de curaduría se fija la suma de \$400.000,00.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda en representación de los demandados.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 11/10/2021 SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 182

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria